

REQUERIMIENTOS PARA VINCULACIÓN CONSORCIOS

- Copia del Contrato del Consorcio, sellado por el Registro Civil.
- Copia de los documentos de identidad de los representantes del consorcio y de las personas designadas a firmar en la(s) cuenta(s).
- De ser requerido, referencias comerciales (de proveedores o clientes) y referencias bancarias.
- Carta de no objeción del bufete de abogados. Debe incluir el Checklist e identificar a los beneficiarios finales de las partes que conforman el Consorcio.
- Confirmación en el portal de la DGII de la numeración del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) del Consorcio.
- Formulario FATCA. (Si aplica).
- De las partes que conforman el consorcio, se deberá requerir copia de lo siguiente:
 - Registro Mercantil;
 - Estatutos Sociales;
 - Acta de asamblea de socios o accionistas a través de la cual haya sido designada la persona física que ostente la representación de la entidad o su Consejo de Administración;
 - Lista de Socios o Accionistas;
 - Documento de identidad de los Directores, Socios o Accionistas y Representantes Legales.;
 - Formulario FATCA. (Si Aplica).
 - Cuando un socio o accionista, con al menos veinte por ciento de participación accionaria sea nacional estadounidense, se requerirá en adición, formulario FATCA W9.

Cuando un socio o accionista, con al menos veinte por ciento de participación accionaria sea una Persona Jurídica se requerirá en adición, lo siguiente:

- Copia de los Estatutos Sociales;
- Copia del Acta de Asamblea de socios o accionistas que designa la persona física que representa la entidad o el Consejo de Administración o directivo de la entidad;
- Copia de la Lista de socios o accionistas;
- Copia de los documentos de identidad de accionistas o socios, directivos, firmantes y beneficiarios finales.

Estos documentos serán requeridos de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la estructura accionaria hasta identificar el beneficiario final

Notas:

- Todos los documentos constitutivos deben estar vigentes y sellados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- Para personas que tengan doble nacionalidad, incluyendo la nacionalidad dominicana, se deberán requerir los documentos de identidad de cada nacionalidad.
- Cuando exista dificultad para obtener la documentación requerida para identificar el Beneficiario Final, la institución puede proveerle un modelo de Declaración de Beneficiario Final, que deberá ser firmado por la persona autorizada por la entidad.
- Los documentos podrán estar en original, en copia o por algún medio electrónico. Si provienen del extranjero pueden aceptarse siempre que estén apostillados, es decir legalizados a nivel internacional; de no poder apostillarse deberán ser legalizados por el consulado dominicano correspondiente y si están en un idioma distinto al español deben estar traducidos por un intérprete judicial.